



## Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13464-2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 4 incisos a), b) y g), 49 inciso ch), 180, 184 y 190 del Estatuto Orgánico y 27 del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, dispone:

### RESULTANDO

I. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13464-2025, la Vicerrectoría de Docencia emitió las *Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria: Disposiciones para la población elegible que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2026*.

II. La Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13464-2025 fue publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 81-2025 del 17 de octubre del 2025.

### CONSIDERANDO

I. De conformidad con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia es la instancia universitaria competente para aprobar la política de admisión de la Universidad de Costa Rica; bajo lo cual, se establecen las términos y condiciones generales sobre los cuales se ejecutan los procesos de ingreso y concurso a carrera.

II. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.

III. La Vicerrectoría de Docencia considera relevante ampliar el periodo de consolidación de carrera para el primer y segundo ciclo lectivo para la población admitida a la Universidad de Costa Rica en el año 2026, ya que atiende las Políticas Institucionales 2026-2030 orientadas a fortalecer la equidad en el acceso al sistema de educación superior estatal, mediante los principios democráticos y mediante la evaluación sistemática de los procesos de admisión, así como de la implementación de las mejoras pertinentes que favorezcan la igualdad de oportunidades y la permanencia estudiantil.

### POR TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1.- Modificar el artículo 2, inciso o, numeral ii, para que se lea:

**o. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR:** condición de la población admitida que: (i) presenta el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, cuya validez sea confirmada por el Ministerio de Educación Pública, y (ii) mantiene el registro de al menos un curso en el expediente académico, por medio de



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13464-2025

Página 2

los procedimientos de matrícula del primer o segundo ciclo lectivo del año 2026, sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula, o bien, la persona admitida efectúe el proceso de renuncia o retiro de matrícula.

2.- Modificar el artículo 18, inciso 2, para que se lea:

**ARTÍCULO 18. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR**

Para consolidar su ingreso a la UCR y su condición como estudiante de pregrado y grado, la población admitida deberá:

2. Matricular, al menos, un curso de pregrado o grado durante el primer o segundo ciclo lectivo del año 2026, según lo indicado en el artículo 20 de esta Resolución.

3.- Modificar el artículo 20, incisos 1 y 2, para que se lean:

**ARTÍCULO 20. Registro de matrícula para la consolidación del ingreso a la UCR**

1. La persona admitida deberá matricular, al menos, un curso de pregrado o grado en el primero o segundo ciclo lectivo del año 2026, en los términos del artículo 2, inciso o, de esta Resolución.

2. La persona admitida que no registre matrícula durante el primer o segundo ciclo lectivo del año 2026 será separada definitivamente del registro de personas admitidas, lo cual implica la pérdida del cupo en la carrera y recinto en la que ingresó a la UCR.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de mayo de 2026.

UCR Firmado  
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya  
Vicerrector de Docencia

C: Consejo Universitario  
Rectoría  
Vicerrectorías  
Unidades Académicas  
Oficina de Registro e Información  
Oficina de Orientación  
FEUCR  
Gaceta Universitaria